

RAQUEL OLIVA QUINTERO, SECRETARIA EN FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS.

CERTIFICA: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de junio de dos mil dieciséis, adoptó entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP).- Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Generales, Personal, Contratación, Patrimonio y Promoción Económica, cuya parte expositiva a continuación se transcribe:

"Dada cuenta por la Sra. Presidenta del Informe de la Jefe de Servicio de Servicios Generales y según los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en los artículos 203 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. En este sentido, por parte de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) se ha remitido información sobre la Central de Contratación para las Entidades Locales al objeto de que este Ayuntamiento, si lo considera conveniente, se adhiera a la misma.

II.- La Central de Contratación de la FEMP se configura como un instrumento que permite la tramitación y/o adjudicación de las prestaciones de otros poderes adjudicadores, en este caso las Entidades Locales asociadas, dando aplicación a los principios de simplificación administrativa, facilitando los procesos de contratación y posibilitando, mediante la aplicación de las denominadas economías de escala y la estandarización de las obras, servicios y suministros, el logro de condiciones económicas más favorables en la contratación de los mismos, con la consiguiente reducción del gasto público. El objeto del citado Acuerdo Marco consiste en regular los mecanismos operativos para el intercambio de información entre las citadas Instituciones y los Municipios que se adhieran con posterioridad al mismo, promoviendo actuaciones conjuntas en materia de cooperación estadística como el intercambio de toda clase de experiencias y documentos técnicos de carácter estadístico, la remisión del sistema de indicadores municipales, etc... Asimismo, la adhesión no tendrá carácter obligatorio para la Entidad, que podrá efectuar sus contrataciones al margen de la Central de Contratación de la FEMP cuando lo estime oportuno.

III.- El Ayuntamiento de Los Realejos está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP."

Abierto turno de intervenciones, se producen las siguientes:

(...)

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 205 del referido Texto refundido y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, el Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos por **QUINCE VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros del Grupo Municipal PP (13) , a D. Jonás Hernández Hernández y D.ª Melania María González Torres, concejales del Grupo Mixto IUC-CC (2), y **CINCO ABSTENCIONES**, correspondientes a los miembros del Grupo Municipal PSC-PSOE (4) y a D. José Enrique García García, Concejales del Grupo Municipal Mixto IUC-CC (1) adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo, y por ello la adhesión a los distintos acuerdos marco de contratación que la central de contratación de la FEMP saque a licitación y sean de interés para este Ayuntamiento.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Accidental D. Adolfo González Pérez-Siverio, haciendo la salvedad, conforme prescripciones legales, que el acta donde se contiene el anterior acuerdo aún no ha sido aprobada, en la Villa de Los Realejos, a veintinueve de junio de dos mil dieciséis.



Vº Bº
EL ALCALDE ACCIDENTAL